



Institución Educativa Ciro Mencia

Res. 16181 de Nov. 27 de 2002
DANE: 10500101279 NIT. 811.018.314-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 25 de 2025

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: JUAN EDUARDO ALVARADO SOLORZANO
CEDULA: 10.883.737

OBJETO: Servicio de recarga y suministro de extintores.

VALOR: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (1.155.333)

PLAZO: 2 Días

FECHA DE INICIO: 3 de diciembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de diciembre de 2025

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

CONSIDERACIONES

a. El día , la INSTITUCION EDUCATIVA CIRO MENDIA celebró el contrato No 25 de 2025, con la empresa JUAN EDUARDO ALVARADO SOLORZANO identificada con Nit No 10.883.737, cuyo objeto es: Servicio de recarga y suministro de extintores., estableciendo como valor del contrato la suma de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE y como tiempo de ejecucion contractual 2 Días contados a partir de la firma del mismo;

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 25 de 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de pagos del contrato N° 25 de 2025 discriminando los pagos así

Valor total contrato		\$1,065,000.00
Valor ejecutado		\$1,065,000.00
Valor pagado al Contratista	Egreso No 0	\$1,065,000.00
Saldo a favor del contratista*		0

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los

d. El objeto del contrato No.25 de 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, el contratante

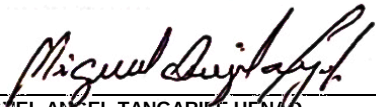
ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar bilateralmente el contrato No. 25 de 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por el supervisor, declara recibido el bien o servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **5 de diciembre de 2025**


MIGUEL ANGEL TANGARIFE HENAO
Rector


JUAN EDUARDO ALVARADO SOLORZANO
Contratista